

**ACTA 2****COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESVINCULACIONES Y  
JUBILACIÓN PARCIAL 2022**

En Madrid, a las 9:30 horas del día 21 de octubre de 2021, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona, 8- 4ª Planta, las personas que se indican a continuación en su calidad de componentes de las respectivas representaciones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Desvinculaciones y Jubilación Parcial, por parte de la Dirección del Grupo Renfe y de la Representación Legal de los Trabajadores.

**Por la Dirección del Grupo RENFE**

Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Área de Planificación, Control y Sist. de RR.HH.
Carlos Mantilla López	Gerente de Área de Relaciones Laborales
J. Antonio Tejero Roldán	Gerente Área Org. y RRHH RENFE Mercancías
Javier Fco. Humanes de Antonio	Gerente de RRHH RENFE Viajeros S.P.
Francisco Cuevas Pérez	Gerente de RRHH RENFE Viajeros S.C.
Eva María Edesa Montero	Jefa de Planificación y Gestión de RR.HH.
Milagros Méndez Romero	Jefe de Admón de RR.HH. RENFE Fab. y Mant.

**Por la Representación Legal de los Trabajadores**

Miguel A. Muriel Sarria	SEMAF
Alejandro Martínez Treceño	SEMAF
Luis Burgada Bueno	SEMAF
Antonio Expósito Castilla	CCOO
Bartolomé Muñoz Fernández	CCOO
Antonio Lorente Medina	UGT
Sandra Edo Narváz	UGT

La reunión formalmente convocada tiene como objeto el siguiente orden del día:

- Información del resultado del periodo de reclamaciones y renunciaciones a la participación en el Plan de Desvinculaciones y Jubilaciones Parciales 2022.
- Establecimiento de cupos máximos de participación en el Plan de Desvinculaciones Voluntarias y Jubilación Parcial 2022.
- Propuesta de criterios de ordenación y adjudicación de los cupos.

La Dirección del Grupo, informa que tras el plazo fijado para reclamaciones y renunciaciones, finalizado el pasado 30 de septiembre, se han recibido:

- 35 renunciaciones al Plan de Jubilación Parcial
- 71 renunciaciones al Plan de Desvinculaciones Voluntarias
- 19 solicitudes de modificación de fecha de acceso a la desvinculación voluntaria

En relación con las reclamaciones recibidas, la Dirección del Grupo informa que se han retirado de ambos planes todas las solicitudes de los trabajadores que han presentado su renuncia en la fecha establecida para ello, junto con las solicitudes de trabajadores que a fecha de hoy ya han causado baja en la Empresa por diferentes motivos y, por tanto, ya no son objeto del plan 2022.

Se han aceptado todas las solicitudes de modificación de fecha de acceso a la desvinculación que han sido remitidas.

Tras realizar estas actualizaciones respecto al total de solicitudes recibidas, la distribución de solicitudes por Plan, Sociedad y Colectivo que continúan activas a fecha de hoy son las que a continuación se indican:

#### Cuadro distribución solicitudes jubilación parcial

Sociedad	Comercial	Conducción	Estructura Apoyo	Estructura Dirección	Gestión	Talleres	Total
Entidad Pública Empresarial Renfe Operadora			6	7	14		27
S.M.E. Renfe Viajeros S.A.	259	3	19	10	20		311
S.M.E. Renfe Mercancías S.A.	4		3	1	4		12
S.M.E. Renfe Fabricación y Mantenimiento S.A.			8		12	98	118
<b>Total</b>	<b>263</b>	<b>3</b>	<b>35</b>	<b>18</b>	<b>50</b>	<b>98</b>	<b>468</b>

#### Cuadro distribución solicitudes desvinculación voluntaria

Sociedad	Comercial	Conducción	Estructura Apoyo	Estructura Dirección	Gestión	Talleres	Total
Entidad Pública Empresarial Renfe Operadora		5	4	5	4		18
S.M.E. Renfe Viajeros S.A.	158	387	6	14	11	1	577
S.M.E. Renfe Mercancías S.A.		57	1	1	4		63
S.M.E. Renfe Fabricación y Mantenimiento S.A.		1	9	2	10	276	298
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>450</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>29</b>	<b>277</b>	<b>956</b>

Además, se han recibido otro tipo de reclamaciones que es preciso analizar en el seno de la comisión y que se elevan a:

- 10 reclamaciones por no constar inscritos en el Plan de Jubilación Parcial según listado alfabético publicado
- 3 reclamaciones por no constar inscritos en el Plan de Desvinculaciones Voluntarias según listado alfabético publicado

Respecto a estas reclamaciones, analizadas las mismas en el seno de la Comisión, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Respecto a las reclamaciones de ambos planes en las que a la vista de la documentación presentada se detecta que efectivamente se ha producido un error en la inscripción, se aceptan las mismas y se incorporan al listado de solicitudes activas.

Respecto al resto de reclamaciones, no procede estimar las mismas y a la mayor brevedad, las diferentes Sociedades procederán a contestar las reclamaciones presentadas y no estimadas.

Al igual que en anteriores ejercicios, el proceso efectivo de desvinculaciones no podrá iniciarse con anterioridad a disponer de las autorizaciones correspondientes, entre las que se encuentra la autorización de la tasa de reposición a aplicar en el Grupo para el ejercicio 2022. En el caso de la jubilación parcial, dado que el acceso a este sistema de jubilación necesariamente tiene que ir ligado a la contratación indefinida de otro trabajador, y dados los problemas de conjugar las fechas de contratación y acceso a la jubilación parcial con las que nos encontramos en muchas ocasiones, en el caso de que hubiera contrataciones pendientes de realizar de las Ofertas Públicas de Empleo de 2021, se utilizarán las mismas para dar acceso a la jubilación parcial tanto a los trabajadores que quedaran pendientes del Plan 2021, como a los que tengan plaza en 2022 dentro del número máximo de bajas asignadas a esta modalidad y tengan la mayor edad, siempre que cumplan todas las condiciones necesarias para el acceso a esta modalidad de jubilación.

Dicho lo anterior, la Dirección del Grupo, en aras de poder avanzar en los trabajos previos a la aplicación efectiva de ambos planes, propone mantener, para el ejercicio 2022, idénticos criterios que los aplicados para el inicio del proceso del año 2021, que en lo numérico, una vez actualizados los datos conforme a las peticiones recibidas, serían los que a continuación se detallan y en lo técnico serían los acordados para el Plan de 2021 conforme al acta nº 14 de fecha 10 de diciembre de esta Comisión, ratificada en el seno de la Comisión Negociadora de 14 de diciembre de 2020.



COLECTIVO	SOLICITUDES TOTALES	Nº SOLICITUDES JUBILACIÓN PARCIAL	Nº SOLICITUDES DESVINCULACIÓN VOLUNTARIA	BAJAS MÁXIMAS 2022	PROPUESTA JUBILACIONES PARCIALES MÁXIMAS	PROPUESTA DESVINCULACIONES VOLUNTARIAS MÁXIMAS
ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN	40	18	22	40	18	22
ESTRUCTURA DE APOYO	56	36	20	38	22	16
GESTIÓN	79	50	29	73	44	29
CONDUCCIÓN	453	3	450	431	3	428
COMERCIAL	421	263	158	254	169	85
TALLERES	375	98	277	196	78	118
TOTAL	1424	468	956	1032	334	698

Ambas partes coinciden en que aquellos trabajadores que, una vez determinado el número de jubilaciones parciales y realizada la correspondiente ordenación, resulten adjudicatarios de plaza en jubilación parcial, quedarán excluidos del Plan de Desvinculaciones en el caso de que lo hubieran solicitado. Es decir, la participación en Jubilación Parcial es preferente sobre la participación en el plan de desvinculaciones en caso de participación en ambos planes y, por tanto, en el momento en el que se asigne plaza en jubilación parcial se retirará su participación en desvinculaciones.

Al igual que en los planes anteriores, las renunciaciones que se produzcan una vez realizadas las asignaciones iniciales, serán cubiertas con trabajadores del mismo colectivo que el renunciante. Se recuerda igualmente que el reparto de plazas máximas de jubilación parcial y de desvinculación voluntaria, se realiza por colectivos sin que en ningún caso existan cupos específicos por Sociedad y/o EPE. En el caso de que en el desarrollo de la efectividad de los planes, esto es, con posterioridad al 1 de enero de 2022, algún trabajador cambie de colectivo, se mantendrá la asignación que tuviera a 31 de diciembre con el fin de no perjudicar a otros participantes en el Plan que ya tuvieran asignada plaza por la pertenencia al colectivo en el que se encuadre el trabajador que cambie su adscripción profesional.

Dado que el Plan de Empleo contenido en el Convenio Colectivo no contempla en ningún caso indemnización alguna para los trabajadores que sean baja efectiva por desvinculación y que hayan alcanzado las condiciones necesarias para que su pensión de jubilación alcance el 100% de la base reguladora, se establece un complemento cuya cuantía vendrá determinada en función del salario bruto mensual, según los criterios de cálculo establecidos al efecto y con el número de mensualidades que, en función de la edad, se establece en el escalado siguiente, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Que esté dentro del número máximo de bajas por desvinculación voluntaria fijadas para el ejercicio 2022 y
- Que haya alcanzado las condiciones necesarias para acceder a la jubilación con el 100% de la base reguladora porque por parte de la Empresa se le haya retrasado su acceso sobre la fecha solicitada voluntariamente por el interesado o que haya participado en el Plan de Desvinculaciones de 2021, no renunciara y no estuviera dentro del cupo de bajas máximas fijadas para el ejercicio 2021.

Edad Real	Nº Mensualidades
≤ 61 años	6
> 61 y ≤ 62 años	5
> 62 años	4

Ambas partes, la Dirección del Grupo Renfe y la Representación Legal de los Trabajadores coinciden de manera unánime en elevar a la Comisión Negociadora el planteamiento de mantener para el Plan de Desvinculaciones y Jubilación Parcial 2022 los criterios fijados para el plan 2021, así como los planteados en este acta, para lo que se citará a la citada Comisión Negociadora a la mayor brevedad posible.

Una vez acordados los criterios que, en su caso correspondan, en el seno de la Comisión Negociadora, se publicará el listado ordenado de participantes en el Plan de Desvinculaciones y Plan de Jubilación Parcial 2022.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 11:00 horas del día y lugar indicados en el encabezamiento de este acta.

**POR LA REPRESENTACION LEGAL  
DE LOS TRABAJADORES**



**POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

